28/07/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

Empresa condenada a pagar 3.000 euros por no permitir fraccionar las vacaciones a una trabajadora

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha ratificado la condena a una empresa a pagar 3.000 euros por **vulnerar derechos fundamentales** de una trabajadora que solicitó fraccionar sus vacaciones de una **forma distinta a dos quincenas**, para atender al cuidado de su hijo, que padecía una enfermedad. El juzgado de lo social le dio la razón a la mujer y el TSJ ha desestimado el recurso interpuesto por la empresa.

La actora, auxiliar de ayuda a domicilio, pidió a la empresa disfrutar de sus vacaciones repartiendo sus días de descanso de manera que **pudiese acompañar a su hijo al médico**, tanto a citas como a una intervención quirúrgica. La empresa lo denegó, señalando que el Convenio colectivo de ayuda a domicilio de Galicia no permitía fraccionar las vacaciones más que en dos quincenas. La trabajadora subrayó que **había dos de sus compañeras que lo hacían de otra manera** y se le respondió que era porque se cubrían entre ellas. La empleada demandó a la empresa que se estaba vulnerando su derech
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |